

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 2014 00791 00

**Decisión:** Ordena oficiar

En vista de la solicitud presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, se ordena oficiar a SURA EPS y TRANSUNION S.A, a efectos de que se sirva informar a este despacho la información laboral y financiera que reposa en su base de datos del aquí demandado **HERNAN ANTONIO RESTREPO GAVIRIA**, identificado con c.c. No. 15.427.876

### NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 114 de noviembre 23 de 2020

#### Firmado Por:

## EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**04a052c01728ecc0cf28e27bea4f4466eba019c9755d9564ec8c47169066745c**Documento generado en 20/11/2020 04:34:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 2014 00791 00

Decisión: Traslado liquidación del crédito

En los términos del artículo 446, numeral 2°, del C. General del Proceso, de la anterior liquidación de crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

#### NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 114 de noviembre 23 de 2020

#### Firmado Por:

# EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d90c2226076af8b55250802ea06284a1c30c8104d7413b1b2d78fbbcccacabde Documento generado en 20/11/2020 04:34:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica